

FORMULARIO
SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO
 Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha: 24 Julio 2025	Res Ex. N° 1 / ROL D-073-2025		
Materia: <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	PROGRAMA de Cumplimiento; Medidas de CORRECCION TEMPRANA; INSTRUCCIONES.		
Formato (Marcar con una X)	Virtual		Presencial <input checked="" type="checkbox"/>
			Razón:

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	José Leonardo Brusi Muñoz
Cargo:	Abogado - Mandatario
Empresa u Organización:	AETER OFFICE SANTIAGO S.A.
Rut empresa u organización:	76.243.251-K
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	Centro de Eventos
Dirección del titular:	SAN FRANCISCO N° 75 SANTIAGO
Correo electrónico:	LBRUSI.ABOGADO@gmail.com

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

N°	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	José L. Brusi	Abogado	LBRUSI.ABOGADO@gmail.com
2	JUAN P Figueroa	Gerente General	JP@AOS.CL
3			
4			
5			

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

EXPOSICIÓN PROGRAMA de Cumplimiento, Medidas de Corrección Temprana e Instrucciones impartidas por la SMA.

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."


Firma solicitante



(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
<input checked="" type="checkbox"/>	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'MANDATO JUDICIAL' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 18-07-2025 bajo el Repertorio 6593.



CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CACERES
Notario Interino

Firmado electrónicamente por CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CACERES, Notario Interino de la 7ª Notaria de Santiago, a las 15:32 horas del día de hoy.

Santiago, 18 de julio de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:**
313-2025071815313278





REPERTORIO N° 6.593 – 2.025.- Prot. N° 588.-
OT. N° 14.110.-

MANDATO JUDICIAL

AFTER OFFICE SANTIAGO S.A.

A

BRUSI MUÑOZ JOSÉ LEONARDO

f.

En Santiago de Chile, a **dieciocho días del mes de Julio del año dos mil veinticinco**, ante mí, **CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CÁCERES**, abogado, Notario Público Interino de la Séptima Notaría de Santiago, designado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, según consta en Decreto Judicial número ciento diez guión dos mil veinticuatro, de fecha trece de Febrero del año dos mil veinticuatro, con oficio en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entrepiso, comuna y ciudad de Santiago, comparece: don **JUAN PABLO FIGUEROA SOTO**, chileno, quien declara ser soltero, ingeniero, cédula de identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en representación, según se acreditará de la sociedad "**AFTER OFFICE SANTIAGO S.A.**", Rol Único Tributario número **setenta y seis millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y uno guión K**, ambos con domicilio para este solo efecto en Parcela Uno, Lote HG, Chicureo, comuna de Colina, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, de paso en esta comuna; el compareciente, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cedula antes citada y expone que: **PRIMERO:** Confiere mandato judicial tan amplio como en derecho se requiera, a don **JOSE LEONARDO BRUSI MUÑOZ**, abogado, cédula de identidad número **ocho millones seiscientos sesenta y seis mil**





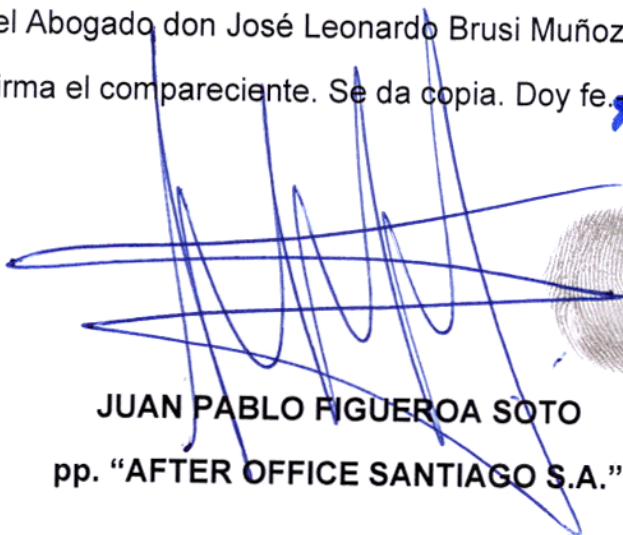
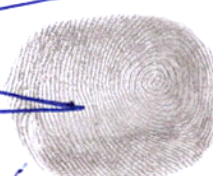
novecientos noventa y seis guión K, para que, en su nombre y representación, actúe en todo juicio, gestión, negocio, actuación judicial o extrajudicial, de cualquiera especie, en que el mandante tenga interés actual o lo tenga en el futuro; o que el mandatario inicie, sea como demandante, querellante, denunciante o petionario; sea como tercero o en otra forma; todo, con la especial limitación de no poder ser emplazado en gestión judicial alguna, por su mandante, sin previa notificación personal del compareciente.

SEGUNDO: En el desempeño del mandato, el mandatario podrá demandar e iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales o extrajudiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa y reconvenir; representar al mandante en todos los juicios, gestiones judiciales o extrajudiciales, en que éste tenga interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo ante cualquier Tribunal del orden judicial, de compromiso o administrativo y en juicio de cualquiera naturaleza, incluyendo tributarios, de cobranza judicial, Jueces Árbitros, ante tribunales civiles, laborales, de familia, de Garantía, Oral en lo Penal y Fiscalía; así intervenga el mandante como demandante o demandado, tercerista, querellante, imputado, coadyuvante o excluyente o a cualquier otro título o en cualquiera otra forma hasta la completa ejecución de la sentencia y otras resoluciones, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se le confieren, y pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente.

TERCERO: El mandatario también tendrá las facultades del artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, en ambos incisos, que se dan por enteramente reproducidos, es decir, de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar, a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. **CUARTO:** A su vez proceda a realizar prestaciones, trámites y actuaciones ante el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, y especialmente poder actuar en representación del mandante ante la superintendencia del medio ambiente en



expediente número uno – rol D - cero setenta y tres - dos mil veinticinco, pudiendo en el cometido de su encargo realizar toda clase de actuaciones y gestiones, necesarias ante dichos organismos. Tramitar, gestionar y solicitar peticiones ante los Juzgados del Crimen, tribunales de Garantías, Tribunales Civiles del territorio nacional, Gendarmería de Chile o ante cualquier otra institución Judicial o administrativa, para el correcto cometido encargado. Personería. La personería que invoca don **JUAN PABLO FIGUEROA SOTO**, para actuar en representación de la sociedad **“AFTER OFFICE SANTIAGO S.A.”**, consta en escritura pública de fecha catorce de Noviembre del año dos mil dieciocho, otorgada ante el Notario Público de la Cuadragésima Notaría de Santiago don Félix Jara Cadot, la que no se inserta a expresa solicitud del compareciente, quien declara encontrarse plenamente vigente a esta fecha, y que el Notario que autoriza tiene a la vista en fotocopia simple. Minuta redactada por el Abogado don José Leonardo Brusi Muñoz. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy fe.



JUAN PABLO FIGUEROA SOTO
pp. **“AFTER OFFICE SANTIAGO S.A.”**





Profesión: **ABOGADO**

